

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 -
VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE
CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

2535144

COSTO REFERENCIAL

S/ 61,900.00

PLAZO DE EJECUCIÓN

60 DÍAS CALENDARIOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 - VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con código único de inversiones 2535144.

II. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2019 se planteó la elaboración de una Ficha IOARR denominado “AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL C.E.I. N° 321 VIGEN DE CHAPI CUAYLANI SOMOA EN EL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”. Sin embargo, dicho estudio no se logró concretar, además, de acuerdo al diagnóstico y bosquejo general de la Unidad Productora y la tipología del proyecto de inversión, así como de acuerdo a la matriz para determinar el nivel de complejidad del proyecto de inversión, el documento técnico que se debe utilizar es la Ficha Técnica Estándar Simplificada del Sector Educación para servicios de educación básica regular, el cual se encuentra establecido dentro de las Fichas Técnicas Sectoriales a través de las metodologías específicas publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal de Inversión Pública.

Con fecha 18/11/2021 se registra el Formato N° 07-A - Registro de PI en el Banco de Inversiones.

Así mismo, con fecha 18/11/2021 se declara viable el PI en el Banco de Inversiones.

III. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

El expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 - VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con código único de inversiones 2535144, servirá como documento de sustento para iniciar la ejecución de la inversión en mención, el cual permitirá mejorar el servicio de educación inicial de la I.E. N° 321 - Virgen de Chapi Cuaylani de la localidad de Somoa.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco técnico referencial dentro del cual debe ser elaborado el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 - VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con código único de inversiones 2535144.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaborar y aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 - VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con código único de inversiones 2535144.

4.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria directa del presente proyecto corresponde a los niños y niñas que reciben el servicio de educación inicial de la Institución Educativa N° 321 Virgen de Chapi Huaylani en la Localidad de Somoa.

Servicio	Población escolar	UM	Año									
			2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Servicio de educación inicial	3 años	Alumno	5	5	6	6	6	7	7	7	8	8
	4 años	Alumno	5	5	5	6	6	6	7	7	7	8
	5 años	Alumno	1	5	5	5	6	6	6	7	7	7
	Total PDE	Alumno	11	15	16	17	18	19	20	21	22	23

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
01	01	Servicio	Servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 321 - VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI DE LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con código único de inversiones 2535144.

5.2. ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO

El alcance del servicio que se requiere, en el presente documento no son limitativos. El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y normas técnicas vigentes relacionadas con el presente proyecto.

El expediente técnico deberá ser elaborado acorde a las normativas, lineamientos y parámetros exigidos por la Entidad que lo convoca, pero también debe estar acorde a los contenidos mínimos exigidos por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación.

- **Costos del Proyecto/Obra:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión aprobado.
- **Sensibilidad:** El incremento de costos de inversión máximos permisibles están determinados en el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Pre Inversión.

5.2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El estudio debe considerar la consolidación de los entregables de los diferentes estudios básicos y complementarios que comprende el expediente técnico, el cual estará en función a la estructura requerida por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación. Así mismo, el estudio deberá comprender la zona de ubicación del proyecto.

5.2.2. ACTIVIDADES DE CAMPO

El Consultor a criterio propio podrá solicitar realizar ensayos de campo adicionales y/o verificaciones a fin de establecer con claridad los requisitos aceptables para los estudios para la elaboración del expediente técnico y estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. El lugar específico de las exploraciones será en el área de estudio de la Unidad Productora de servicios a intervenir.

5.2.3. ACTIVIDADES EN GABINETE

El responsable del estudio deberá desarrollar las siguientes actividades.

- Elaboración de plan de trabajo para ejecución del expediente técnico de Proyecto.
- Verificación de levantamiento topográfico.
- Elaboración, monitoreo y consolidación de todos los estudios necesarios para la aprobación del expediente técnico.
- Elaboración de planos de proyecto.
- Otras actividades necesarias para el cumplimiento del presente término de referencia.

5.3. REQUISITOS Y PERFIL

A continuación se detalla los requerimientos técnicos mínimos del Consultor y el equipo técnico.

5.3.1. PERFIL DEL POSTOR

- Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una empresa Consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), así mismo, deberá contar con Registro Nacional de Proveedores y no estar inhabilitado, ni impedido para contratar con el estado, además, debe contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación.

5.3.2. ACREDITACIÓN

- Persona natural o jurídica.
- Acreditar experiencia mediante constancias, órdenes de servicio, contrato, certificado de trabajo, etc.
- Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado “ACTIVO” y condición “HABIDO”.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar sancionado ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

5.3.3. PERSONAL REQUERIDO

La empresa Consultora o persona natural deberá proponer el siguiente equipo profesional que cumpla con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
Responsable del proyecto	01	02 meses	Perfil <ul style="list-style-type: none">• Título profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines debidamente colegiado y habilitado.• Mínimo tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del título profesional.• Haber participado como mínimo en la elaboración de 02 expedientes técnicos sobre proyectos del educación.• Conocimiento y manejo de herramientas informáticas del entorno Microsoft Windows y Microsoft Office, así como con conocimiento de Software S-10, Ms Project y otros relacionados a la Ingeniería Civil.• Dedicación a tiempo completa y disponibilidad inmediata.• Capacidad de trabajo en equipo y aplicación de metodologías estratégicas y participativas.• No tener antecedentes de procesos administrativos y sentencias judiciales por

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
			<p>acciones administrativas en el sector público.</p> <p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de la coordinación y la consolidación del expediente técnico. • Dirigir todo lo concerniente para lograr la Aprobación del Expediente Técnico. • Dirigir Equipo Técnico. • Monitorear los diferentes estudios básicos. • Elaborar el planteamiento técnico de las alternativas referidas a las obras civiles, costo y presupuesto, en coordinación con los especialistas. • Efectuar Coordinaciones Iniciales con Terceros. • Obtener la documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, INDECI, Municipalidades, etc.), todo ello en ayuda del todo el equipo técnico. • Realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio a Nivel de expediente técnico. Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Elaboración de Expediente Técnico. • Tomará como referencia en todo momento el estudio de pre inversión ya que no se debe modificar la concepción técnica ni el dimensionamiento establecido en dicho estudio preliminar.
Especialista en estructuras	01	01 mes	<p>Perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniero Civil, y/o afines debidamente colegiado y habilitado. • Mínimo tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del título profesional. • Haber participado como mínimo en la elaboración de 02 expedientes técnicos sobre proyectos del educación. • Conocimiento y manejo de herramientas informáticas del entorno Microsoft

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
			<p>Windows y Microsoft Office, así como con conocimiento de Software S-10, Ms Project y otros relacionados a la Ingeniería Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente conocimiento de los métodos y regulaciones de construcción. • Dedicación a tiempo completa y disponibilidad inmediata. • Capacidad de trabajo en equipo y aplicación de metodologías estratégicas y participativas. • No tener antecedentes de procesos administrativos y sentencias judiciales por acciones administrativas en el sector público. <p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de la elaboración del diseño y evaluación estructural de las infraestructuras. • Se encargará de construir modelos 2D y 3D utilizando tecnología de diseño asistido por computadora (por ejemplo, AutoCAD). • Medirá cargas y presas para asegurar la solidez estructural. • Colaborará y coordinará constantemente con el responsable del proyecto y demás profesionales involucrados para la consolidación del expediente técnico. • Seguirá las pautas de seguridad de la construcción. • Elijió los materiales adecuados según las especificaciones estructurales. • Dirigir todo lo concerniente para lograr la aprobación del expediente técnico. • Realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio a Nivel de expediente técnico. Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Elaboración de Expediente Técnico. • Tomará como referencia en todo momento el estudio de pre inversión ya que no se debe modificar la concepción técnica ni el dimensionamiento establecido en dicho estudio preliminar.

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
Especialista en costos y presupuestos	01	01 mes	<p>Perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniero Civil, y/o afines debidamente colegiado y habilitado. • Mínimo tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del título profesional. • Haber participado como mínimo en la elaboración de 02 expedientes técnicos sobre proyectos de educación. • Conocimiento y manejo de herramientas informáticas del entorno Microsoft Windows y Microsoft Office, así como con conocimiento de Software S-10, Ms Project y otros relacionados a la Ingeniería Civil. • Excelente conocimiento de los métodos y regulaciones de construcción. • Dedicación a tiempo completa y disponibilidad inmediata. • Capacidad de trabajo en equipo y aplicación de metodologías estratégicas y participativas. • No tener antecedentes de procesos administrativos y sentencias judiciales por acciones administrativas en el sector público. <p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de la elaboración de los costos y presupuestos y demás actividades concernientes a su competencia para el expediente técnico. • Coordinar en todo momento con el responsable del proyecto. • Elaboración de programación de obras. • Y otras actividades referentes a su especialidad que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la elaboración de expediente técnico. • Colaborará y coordinará constantemente con el responsable del proyecto y demás profesionales involucrados para la consolidación del expediente técnico. • Dirigir todo lo concerniente para lograr la aprobación del expediente técnico. • Realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
			<p>discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio a Nivel de expediente técnico. Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Elaboración de Expediente Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomará como referencia en todo momento el estudio de pre inversión ya que no se debe modificar la concepción técnica ni el dimensionamiento establecido en dicho estudio preliminar.
Asistente técnico	01	01 mes	Bachiller en Ingeniería Civil, Técnico Cadista o afines, encargado de asistir al responsable del proyecto para la elaboración de dibujos en Autocad; con conocimientos en manejo de programas como Autocad, Archicad, Sketchup, u otro en 3D para hacer la presentación del proyecto, así mismo, deberá tener conocimientos en elaboración de expedientes técnicos; el técnico será soporte y ayuda para el Proyectista, con experiencia no menor a 02 años.
Cadista	01	01 mes	Bachiller en Ingeniería Civil, Técnico Cadista o afines, encargado de asistir al responsable del proyecto para la elaboración de dibujos en Autocad; con conocimientos en manejo de programas como Autocad, Archicad, Sketchup, u otro en 3D para hacer la presentación del proyecto, así mismo, deberá tener conocimientos en levantamientos de topografía; el técnico será soporte y ayuda para el ingeniero, con experiencia no menor a 02 años.
Asistente administrativo	01	02 meses	Profesional Bachiller con conocimientos en gestión de documentos para la elaboración de estudios a nivel de pre inversión y expedientes técnicos debidamente acreditado. Será el encargado de asistir al responsable del proyecto, así como a los demás profesionales en las diferentes actividades que se le asigne.

5.3.4. ESTUDIOS BÁSICOS REQUERIDOS

A continuación se presentan los estudios básicos requeridos por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
Estudios básicos de demanda	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de estudios básicos de demanda con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 02 años de experiencia en la elaboración de estudios similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Estudios básicos de demolición	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de estudios de demolición con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 03 años de experiencia en la elaboración de estudios o trámites similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Estudios básicos de anteproyectos arquitectónicos	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de estudios básicos de anteproyectos arquitectónicos con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 03 años de experiencia en la elaboración de estudios similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Estudios básicos de topografía	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en el trámite en la elaboración de estudios básicos de topografía con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 02 años de experiencia en la elaboración de estudios o trámites similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Estudios básicos de mecánica de suelos	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de estudio básicos de mecánica de suelos con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 02 años de experiencia en la elaboración de

Profesional	Cant.	Tiempo	Perfil/Funciones
			estudios similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Estudios básicos de evaluación de riesgos de desastres	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de estudios básicos de evaluación de riesgos de desastres con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 03 años de experiencia en la elaboración de estudios similares. Además, el especialista debe encontrarse certificado por el CENEPRED. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Evaluación ambiental preliminar	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 03 años de experiencia en la elaboración de estudios similares. Dicho estudio será elaborado en un periodo de 20 días calendario.
Evaluación del proyecto	01	20 días	Profesional o empresa Consultora, que cuente con experiencia en evaluación de proyectos y expedientes técnicos con productos satisfactoriamente concluidos. El Consultor profesional deberá contar con un mínimo de 03 años de experiencia en la elaboración de estudios similares. Dicha evaluación será realizado en un periodo de 20 días calendario.

5.4. VALOR ESTABLECIDO

El monto del valor establecido a precios de mercado para la contratación del servicio es de S/ 61,900.00, el cual incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, alquiler de camioneta, gastos de logística, inspecciones, y los costos laborales vigentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	C.U	PARCIAL
01	PERSONAL				S/ 28,100.00
	Responsable del proyecto	Mes	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
	Especialista en estructuras	Mes	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Especialista en costos y presupuestos	Mes	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Asistente técnico	Mes	2	S/ 2,800.00	S/ 5,600.00
	Cadista	Mes	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	C.U	PARCIAL
	Asistente administrativo	Mes	2	S/ 2,000.00	S/ 4,000.00
03	ESTUDIOS BÁSICOS				S/ 33,800.00
	Estudios básicos de demanda	Servicio	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
	Estudios básicos de demolición	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Estudios básicos de anteproyectos arquitectónicos	Servicio	1	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
	Estudios básicos de topografía	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
	Estudios básicos de mecánica de suelos	Servicio	1	S/ 2,800.00	S/ 2,800.00
	Estudios básicos de evaluación de riesgos de desastres	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
	Evaluación ambiental preliminar	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Evaluación del proyecto	Servicio	1	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
	Otros gastos generales	Servicio	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 61,900.00

Finalmente, cabe precisar que el financiamiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión en mención, se realizará en el marco del convenio entre la asociación Quellaveco y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Moquegua.

Así mismo, se tendrá en cuenta el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Peru – Consejo Departamental Moquegua y la Asociación Quellaveco, Clausula Sexta: Que el 7% del valor de cada estudio sea Expediente Técnico ó Estudio de Pre Inversión será a favor del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Moquegua.

5.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se realizará la prestación del servicio será en el área de influencia del distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

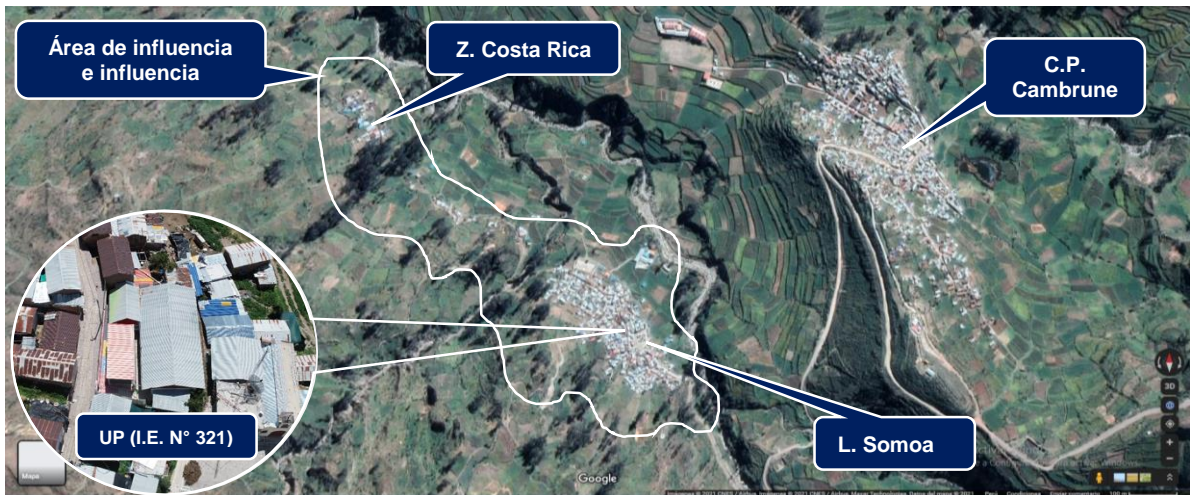
Ubicación de la UP

Ítem	Ubicación
Unidad Productora	I.E. inicial N° 321 Virgen de Chapi Cuaylani
Localidad, Distrito, Provincia, Departamento	Somoa, Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua
Calle	Calle Somoa S/N
Por el frente	Colinda con la calle Somoa
Por el fondo	Colinda con una acequia de regadío
Lado derecho	Colinda con la propiedad de la señora Rosa Flores
Lado izquierdo	Colinda con la propiedad del señor Fermin Flores
Ubicación geográfica	-16.828228/-70.683678

Macro Localización de la Unidad Productora



Micro localización de la Unidad Productora



5.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la emisión de la orden de servicios y/o notificación correspondiente. Así mismo, se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del servicio no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la supervisión designada y emisión de observaciones. Por lo que, para el levantamiento de observaciones, el Consultor dispondrá del plazo establecido por el área usuaria, el cual se notificará mediante la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.

5.6. PRODUCTOS A OBTENER (ENTREGABLES)

5.6.1. CONTENIDO A PRESENTAR

Para la presentación del producto final, así como los estudios básicos y complementarios, el Consultor deberá tener en cuenta la estructura y/o modelo¹ de expediente técnico del Programa Nacional de Infraestructura Pública – PRONIED. Así mismo, el Consultor deberá presentar el producto culminado, el cual deberá de contener como mínimo lo siguiente.

Contenido del expediente técnico

1. RESUMEN EJECUTIVO

Ayuda memoria
Formato de gestión de riesgos

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

MD Arquitectura
MD Estructuras
MD Sanitarias
MD Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET Arquitectura
ET Estructuras
ET Sanitarias
ET Eléctricas

4. PRESUPUESTO

Hoja de Consolidado
Hoja de Resumen
Cuadro de Desembolsos
Desagregado de Gastos Generales
Presupuesto por Especialidades y/o Componentes
Cronograma de Avance de Obra
Cronograma Valorizado de Obra
Relación de Insumos
Fórmula Polinómica y Agrupamiento

5. ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS

Estructuras
Arquitectura

¹ Para mayor detalle, ver: <https://www.pronied.gob.pe/servicios/estudios-y-obras/modelo-de-expediente-tecnico/>

Sanitarias
Eléctricas

6. METRADOS

7. FICHA TÉCNICA

8. ESTUDIOS BÁSICOS

Estudios básicos de demanda
Estudios básicos de demolición
Estudios básicos de anteproyectos arquitectónicos
Estudios básicos de topografía
Estudios básicos de mecánica de suelos
Estudios básicos de evaluación de riesgos de desastres
Evaluación ambiental preliminar
Otros estudios básicos necesarios

9. OTROS DOCUMENTOS

Cotizaciones
Evaluación estructural
Fotos maqueta
Informe inicial
Panel fotográfico
Recorrido virtual y 3D
Certificados de Habilidad Profesional (Original) de cada uno de los especialistas que intervinieron en la elaboración del proyecto.
Documento que acredite el saneamiento físico legal del terreno.
Documento (s) que garanticen la sostenibilidad del estudio
Otros documentos que sean necesarios contemplar para la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente

10. PLANOS

Arquitectura
Estructuras
Eléctricas
Sanitarias
Otros planos básicos

Cabe precisar que el contenido estructurado es lo mínimo requerido para el otorgamiento de la conformidad. Sin embargo él Consultor especialista en coordinación con la Unidad de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Carumas podrá añadir mayor contenido.

5.6.2. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

La forma de presentación de los entregables, para su evaluación será ingresada por mesa de partes de la Entidad contratante (Municipalidad Distrital de Carumas).

Presentación del entregable N° 01: para evaluación: 02 originales, foliado y firmado por el/los responsable (s) de la elaboración y/o formulación del Expediente Técnico (consultor) y por cada uno de los especialistas, en archivador de palanca + 01 cd (con información digitable y editable AutoCAD, Excel, Word, etc.)

Presentación del entregable N° 02: para evaluación: 02 originales, foliado y firmado por el/los responsable (s) de la elaboración y/o formulación del Expediente Técnico (consultor) y por cada uno de los especialistas, en archivador de palanca + 01 cd (con información digitable y editable AutoCAD, Excel, Word, etc.)

Presentación del entregable N° 03: a la Aprobación del Expediente Técnico y conformidad del servicio, se deberá presentar 03 juegos originales, foliado y firmado por el/los responsable (s) de la elaboración y/o formulación del Expediente Técnico (consultor) y por cada uno de los especialistas, en archivador + 01 cd (con información digitable y editable en formato Excel, Word, etc.)

No se considera como entrega oficial cuando el prestador de servicio efectúe la presentación incompleta de los trabajos exigidos. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega. Toda la documentación que se formule se elaborará cumpliendo como mínimo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes términos de referencia.

Además, el producto será entregado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Carumas, ubicado en la calle Carumas s/n (frente a la plaza), con atención a la Unidad de Estudios Definitivos. Del mismo modo, cabe precisar que los estudios presentados pasarán a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Carumas.

Por otro lado, el consultor deberá mantener la reserva absoluta en el manejo de la información de los estudios elaborados y el acceso de información a la que tenga.

Adicionalmente, para la prestación del servicio solicitado el Consultor o Proveedor del servicio deberá presentar previamente:

- Carta de presentación de las actividades realizadas.
- Archivo Digital CD en formatos originales.
- Producto entregable en 03 juegos en original, sellados y firmados por el profesional especialista en todos los extremos.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1.1. DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Conforme se vayan realizando las actividades contempladas en los términos de referencia, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor, la Municipalidad Distrital de Carumas, el coordinador (a) CIP, Asociación Quellaveco y Evaluadores del estudio, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en la ejecución del servicio.

Se debe coordinar en todo momento con la Unidad de Estudios Denitivos y la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Seguridad de Obras sobre la información disponible que requiera el Consultor y que estén al alcance de la Municipalidad Distrital de Carumas, para el cual se facilitará la documentación existente a manera de préstamo, la misma que tendrá que ser devuelta a la Municipalidad Distrital de Carumas, en las mismas condiciones que en la que se le entregó.

6.1.2. DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN

En primera instancia la Municipalidad Distrital de Carumas, designará al Evaluador del Expediente Técnico, el cual tendrá la responsabilidad de designar a uno o más Profesionales Evaluadores (dependiendo de la complejidad del estudio y disponibilidad de especialistas), para poder revisar la calidad del estudio y aprobar el estudio presentado (expediente técnico). O en su defecto, la Municipalidad podrá contratar a especialistas externos que realicen la evaluación del estudio.

El responsable de la evaluación tiene hasta diez (10) días hábiles para la revisión y será la encargada de otorgar la aprobación final del expediente técnico. En ese sentido, el responsable de la evaluación, revisará los entregables y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. Para el cual, el Consultor tiene hasta (10) días calendarios para proceder con el levantamiento de las observaciones indicadas. Finalmente, el responsable de la evaluación revisará los entregables, y emitirá su informe de aprobación.

Además, el prestador de servicio estará sujeto a fiscalización permanente por parte profesional responsable asignado por el área usuaria, quien verificará el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos; a quienes el prestador del servicio brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

El plazo de revisión que demoren en levantar las observaciones en cada entregable no se contabilizan para presentar el próximo entregable, es decir se respetan los plazos de presentación de cada entregable estipulado el presente término de referencia. La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los entregables del estudio a nivel de expediente técnico se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que se resuelva el Contrato por incumplimiento.

6.1.3. DE LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria “Unidad de Estudios Definitivos” previa aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Seguridad de Obras, el cual verificará el cumplimiento de lo establecido en el servicio y/o términos de referencia, por lo que, si no hubiera observación alguna, se considerará aprobado el servicio realizado y se dará la conformidad correspondiente, en un plazo que no debiera exceder tres (03) días hábiles para proceder con el porcentaje de pago estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Carumas a través del coordinador(a) del CIP – Moquegua, establecerá las coordinaciones necesarias con el Comité Evaluador que se designe a través del Convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Moquegua.

El Consultor deberá presentar la conformidad de los entregables al Coordinador (a) del CIP para que le otorgue el V°B° y poder tramitar el pago correspondiente a La Asociación Quellaveco.

6.2. FORMA DE PAGO

El pago será en tres partes y se efectuará en soles, de acuerdo al siguiente detalle.

Entregable	Descripción	Plazo de entrega	Porcentaje de pago
01	A la presentación del plan de trabajo y el cronograma de ejecución, así como la presentación del estudio de caracterización culminado, estudio topográfico, estudio de anteproyecto arquitectónico, estudio de suelos, y documentos de gestión presentados a las diferentes instituciones	A los 25 días calendarios de emitido la orden de servicio y/o contrato	25% del valor total del servicio
02	A la presentación del expediente técnico culminado conteniendo todos los estudios solicitados en el presente términos de referencia	A los 60 días calendarios de emitido la orden de servicio y/o contrato.	35% del valor total del servicio
03	Cuando el expediente técnico sea aprobado por el comité evaluador del estudio y mediante acto resolutorio por parte de la Municipalidad Distrital de Carumas	No corresponde	40% del valor total del servicio

6.3. GARANTIA DEL SERVICIO

El Consultor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico. En atención a que el Proyectista, es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de la

aprobación del Expediente Técnico, por lo que, en caso de ser requerido por la Municipalidad Distrital de Carumas, para absolver consultas u observaciones sobre el particular, o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

Además, para la elaboración del expediente técnico de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

6.4. FIRMA DE CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un contrato de Consultoría por los productos descritos y condiciones establecidas en estos términos de referencia una vez que quede consentida la buena pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

6.5. PENALIDADES

La Aplicación de penalidades por demoras será de hasta un 10% del valor total (De acuerdo al OSCE).

La Penalidad por mora, se aplicará conforme a lo establecido en el art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6. DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución de Contrato procederá en virtud de las causales establecidas en el art. 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y conforme al procedimiento establecido en los arts. 169, 170 y 209 del mismo cuerpo legal.

Todo lo que no se encuentre establecido en el presente requerimiento técnico mínimo, se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias.

6.7. NORMAS ESPECÍFICAS

Inversión pública

- Decreto Supremo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Contrataciones del estado

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.

Presupuesto público

- Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.

Normas locales

- Resolución de Alcaldía N° 089-2017-A/MDC, publicado el 18 de 2017.
- Directiva N° 01-2017-A/MDC.
- Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Carumas.

Otros

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016- 2021.
- Directiva N.º 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18 de noviembre de 2021